



Sostenibilidad



Cámaras

Sostenibilidad

Condiciones de Participación y Tipología y
Justificación de Gastos elegibles de la Fase
de Ayudas

Programa Sostenibilidad

MOB 2023



Contenido

1	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	3
2	REQUISITOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.....	5
3	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD	7
3.1	COMPONENTES DE LOS SERVICIOS (GASTOS E INVERSIONES FINANCIABLES).....	7
3.2	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II	8
4	GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES	17
5	JUSTIFICACIÓN DE GASTOS	19

1 CONDICIONES DE PARTICIPACI  N EN EL PROGRAMA

Adem  s de todas aquellas reflejadas en las bases de la convocatoria de ayudas, la participaci  n en el Programa Sostenibilidad conlleva las siguientes condiciones de participaci  n:

Evaluaci  n de Solicitudes

La evaluaci  n de solicitudes de participaci  n y admisi  n de empresas al Programa se realizar   en el orden establecido seg  n el mecanismo indicado en la convocatoria.

Resoluci  n de Solicitudes y firma de convenio de participaci  n entre la C  mara y la empresa participante

La resoluci  n de las solicitudes ser   comunicada a los beneficiarios seg  n el sistema indicado en la convocatoria

Admisi  n en las Distintas Fases

- En el caso de solicitar participar en la Fase I + Fase II, la admisi  n en cualquiera de estas fases se realizar   siempre que exista presupuesto disponible y se cumplan las condiciones de la convocatoria, pudiendo darse el caso de admisi  n   nicamente en Fase I o en Fase II.
- En el caso concreto de la Fase II del Programa, podr  n ser beneficiarias aquellas empresas que hayan justificado documentalmente su participaci  n previa en la Fase I del Programa en la presente convocatoria o dentro de la convocatoria correspondiente a la anualidad anterior, y que no hayan sido beneficiarias de Fase II.

Tambi  n podr  n optar a Fase II aquellas que acrediten haber participado en la anualidad actual o anterior en un programa similar de asesoramiento en materia de sostenibilidad en las pymes, de organismos de Promoci  n de las Comunidades Aut  nomas, de organismos p  blicos nacionales, regionales o locales o de C  maras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

En este caso, se deber   adjuntar copia de la convocatoria, as   como copia del informe de asesoramiento en Sostenibilidad

Si se estimase que el informe no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser admitido directamente a Fase II, se valorar   la admisi  n de la empresa en Fase I + Fase II.

Contenidos m  nimos de los informes de Diagn  stico similares aceptados

- ✓ Caracterizaci  n general de la empresa, a trav  s de la cual se describa el   mbito de actividad de la empresa, dimensionamiento, l  neas de producto y/o servicio, as   como, la cadena de valor.

- ✓ Identificación de los principales factores de competitividad y motivación de la empresa para acometer mejoras y proyectos en el ámbito de la sostenibilidad y reducción del impacto medioambiental.
- ✓ Análisis de la empresa, a través del cual se evalúe el impacto medioambiental de su operativa abordando las siguientes temáticas: Huella de Carbono, Eficiencia Energética, Economía Circular y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Propuesta de proyectos prioritarios en materia de sostenibilidad que convendría abordar con identificación de beneficios para la empresa.

2 REQUISITOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las empresas podr  n solicitar la cofinanciaci  n del desarrollo y ejecuci  n de las actuaciones recogidas en su Plan de Implantaci  n. **El importe m  ximo de estas actuaciones subvencionables ser   de 7.000 euros (IVA no incluido)**, aunque la empresa podr   abordar implantaciones de mayor cantidad, siendo el porcentaje y cuant  a m  ximos de la ayuda a percibir por la empresa los que se determinen en el apartado 6 de la convocatoria de ayudas publicada.

A continuaci  n, se relacionan las consideraciones generales a tener en cuenta por las empresas:

- ✓ Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminaci  n, deber  n solicitar como m  nimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable supere las cuant  as establecidas en la Ley de Contratos del Sector P  blico para el contrato menor (de conformidad con lo previsto en el art  culo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deber  n (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas.
- ✓ La empresa seleccionar   la oferta econ  micamente m  s ventajosa o justificar   convenientemente la elecci  n de no serlo.
- ✓ Los proveedores **no estar  n vinculados ni asociados** con la empresa beneficiaria, en los t  rminos recogidos en el art. 68.2 del Reglamento de la Ley, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), conforme al cual se considera que existe vinculaci  n con aquellas personas f  sicas o jur  dicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Personas f  sicas unidas por relaci  n conyugal o personas ligadas con an  loga relaci  n de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
 - Las personas f  sicas y jur  dicas que tengan una relaci  n laboral retribuida mediante pagos peri  dicos.
 - Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o part  cipes de las entidades sin personalidad jur  dica a que se refiere el apartado 3 del art  culo 11 de la Ley General de Subvenciones.
 - Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, as   como los c  nyuges o personas ligadas con an  loga relaci  n de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
 - Las sociedades que, de acuerdo con el art  culo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, re  nan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
 - Las personas jur  dicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administraci  n, as   como los c  nyuges o personas ligadas con an  loga relaci  n de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo
 - Las personas jur  dicas o agrupaciones sin personalidad y las personas f  sicas, jur  dicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en m  s de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.
- ✓ **Todos los gastos/inversiones deber  n iniciarse con posterioridad a la admisi  n en la Fase II del programa (firma del acuerdo de participaci  n en Fase II), y tendr  n que contar siempre con el visto bueno de la C  mara de Comercio, que supervisar   el ajuste de los importes asociados a precios considerados de mercado.**
- ✓ **Todos los gastos deber  n estar pagados antes de la fecha de FIN de la OPERACI  N indicada en**

el DECA, mediante una de las formas de pago que se relacionan en el apartado 5. JUSTIFICACI  N DE GASTOS, y justificados documentalmente en tiempo y forma, de acuerdo a las indicaciones recogidas en dicho apartado.

- ✓ **Si la factura incluye el IRPF, el importe ser   subvencionable siempre que el pago** (liquidaci  n con la Administraci  n) **est   realizado antes de la fecha fin de la operaci  n.**
- ✓ Est  n excluidos los costes internos de la empresa, as   como cualquier otro producto y/o servicio realizado internamente por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc...(ver apartado "gastos no elegibles").
- ✓ No se subvencionar   en ning  n caso la prestaci  n de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
- ✓ La empresa ha de tener en cuenta que deber   estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ✓ Todos los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) que tengan la condici  n legal de recuperables, no se consideraran subvencionables, con independencia de que no se recuperen "de facto".
- ✓ Las contribuciones en especie no ser  n, en ning  n caso, subvencionables.
- ✓ Las actividades subvencionables por el Programa Sostenibilidad deben implicar para la empresa beneficiaria la **introducci  n de innovaciones significativas en materia de sostenibilidad en sus productos / servicios, sus procesos de producci  n o sus m  todos de comercializaci  n y gesti  n empresarial.**
- ✓ Los elementos de inmovilizado material adquiridos en el marco del Programa deber  n estar vinculados al Plan de Implantaci  n de Soluciones Sostenibles subvencionado durante un per  odo no inferior a cinco a  os.
- ✓ El presente documento contiene un cat  logo de actuaciones y actividades financiables en el marco del Programa Sostenibilidad, as   como los gastos elegibles y no elegibles. En todo caso, todas **las actuaciones a incluir en el Plan deber  n contar con el visto bueno de la C  mara de Comercio** para poder ser considerados elegibles dentro del Programa.
- ✓ El an  lisis realizado por la C  mara de Comercio para revisar la adecuaci  n o no de un determinado Plan a los requisitos del Programa Sostenibilidad ser   especialmente profundo en el caso de actuaciones y/o actividades que no figuren expresamente en los listados incluidos en el presente documento, en aquellas actuaciones/actividades que incluyan en el presupuesto inversiones en inmovilizado tangible (maquinaria, equipamiento, etc.), as   como en las posibles excepciones derivadas del desarrollo a medida o implantaci  n de soluciones software ya existentes de car  cter menor (la regla general es que las soluciones software no son gasto elegible dentro del Programa).

TODO EL MATERIAL DE DIFUSI  N/PROMOCI  N QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACI  N FEDER EST   SUJETO AL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, seg  n el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciaci  n FEDER, a trav  s de la inserci  n de su logo en todos los materiales, para reflejar adecuadamente la financiaci  n de dichos elementos por los Fondos comunitarios.

El coste relativo a aquellos materiales de promoci  n y difusi  n que no reflejen expresamente el logo FEDER, no ser   objeto de cofinanciaci  n comunitaria en el marco del Programa Sostenibilidad

3 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD

3.1 COMPONENTES DE LOS SERVICIOS (GASTOS E INVERSIONES FINANCIABLES)

Las actuaciones subvencionables, en funci  n de la naturaleza de los proyectos tipo que engloban, podr  n incluir los siguientes tipos de gastos:

A Prestaci  n de servicios

Gastos de contrataci  n de terceros para la prestaci  n de servicios que permitan ejecutar los siguientes servicios dentro de las actuaciones subvencionables:

- Servicios de asesor  a y consultor  a.
- Gastos de dise  o y desarrollo de proyectos, desarrollo de soluciones necesarias para el desarrollo e incorporaci  n de mejoras en el   mbito de la sostenibilidad en la empresa.
- Gastos de primera certificaci  n de sistemas de gesti  n medioambiental.
- Instalaci  n y puesta en marcha de equipamiento necesario para la operaci  n y el aprovechamiento de las soluciones implantadas.

B Hardware y equipamiento

Gastos de adquisici  n de activos tangibles dirigidos a introducir mejoras medioambientales en los productos/servicios/procesos de la empresa:

- Compra de equipos y otros medios necesarios para el dise  o, desarrollo y ejecuci  n del proyecto.
- Compra de hardware s  lo se considerar   elegible en las actuaciones que lo requieran espec  ficamente.

C Desarrollo e implantaci  n de software

Gastos de desarrollo y/o implantaci  n de soluciones software:

- Adquisici  n de licencias temporales de soluciones software cuando as   se indique en el cat  logo de las actuaciones subvencionables.
- Costes de alta y cuotas de servicio de explotaci  n de la informaci  n en formato *cloud*, durante un plazo de vigencia m  ximo de 12 meses a contar desde la fecha de la firma del contrato con las empresas beneficiarias. Para poder considerar como elegible el gasto de los 12 meses, la empresa deber   abonar la cantidad correspondiente por adelantado.
- Servicios de parametrizaci  n y carga inicial de datos.
- Horas de soporte y formaci  n/asesoramiento en el uso de la aplicaci  n.

Las soluciones tecnol  gicas incluidas en los servicios ofertados deber  n:

- Ser, obligatoriamente, soluciones SaaS (salvo casos expresamente autorizados por la Unidad de Gestión del Programa).
- Cumplir los requisitos legales requeridos en materia de protección de datos personales y/o en otras materias.

D Compra de otros aprovisionamientos

Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantación de Proyectos de Sostenibilidad y que se estimen necesarios para su desarrollo.

Se trata obligatoriamente de materiales que, una vez empleados, no podrán emplearse como materia prima en los procesos productivos de productos y servicios comerciales.

3.2 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II

A continuación, se relacionan las actuaciones subvencionables del Programa. Cualquier otro tipo de actuación en materia de Sostenibilidad, que permitan mejorar la sostenibilidad de los procesos productivos/operativos, no relacionada en el presente documento, **podría ser susceptible de ser elegible y por tanto de percibir ayuda, previa autorización de la Unidad de Gestión del Programa de la Cámara de Comercio de España.**

1. CALCULO DE HUELLA DE CARBONO

1.1.

REGISTRO DE HUELLA CARBONO

ACTIVIDADES

SUBVENCIONABLES

- Análisis del Cálculo.
- Cálculo de la Huella Carbono.
- Realización del informe personalizado de reducción.
- Verificación y/o Registro certificado de la Huella Carbono.

GASTOS ELEGIBLES

- Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas

2. EFICIENCIA ENERGÉTICA

2.1.

MONITORIZACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES

ACTIVIDADES

SUBVENCIONABLES

- Análisis de los consumos energéticos e ineficiencias.
- Monitorización del consumo energético, procesos productivos.
- Servicios de análisis, diseño, implantación, y puesta en marcha de una solución de eficiencia energética en la producción.
- Despliegue de servicios en modalidad *cloud*, para la explotación de datos.

	<ul style="list-style-type: none">▪ Consulta a trav��s de cuadro de mando de los datos de consumo del equipamiento de la planta.▪ Simulaci��n que permita configurar los equipos de tal manera que reduzcan su consumo energ��tico.▪ Soporte y formaci��n / asesoramiento en la utilizaci��n del equipamiento y la aplicaci��n.
--	---

GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas▪ Adquisici��n de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realizaci��n de las actividades indicadas, por ejemplo, la instalaci��n de dispositivos de medici��n del consumo energ��tico para su uso en las instalaciones.▪ Gastos derivados de la implantaci��n de soluciones software
-------------------------	--

2.2.

DESARROLLO DE BUENAS PR  CTICAS MEDIOAMBIENTALES

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">▪ An��lisis de la organizaci��n en materia de buenas pr��cticas ambientales e implementaci��n de una Pol��tica al respecto en la empresa, que incluya ��reas como:<ul style="list-style-type: none">○ Involucraci��n del personal. Formaci��n y fomento de la participaci��n activa de los trabajadores de la empresa a todos los niveles.○ Consumo responsable. Formaci��n en el uso responsable de recursos naturales en las instalaciones.○ Auditor��a energ��tica. Formaci��n y asesoramiento en la identificaci��n de principales consumos e ineficiencias.○ gesti��n energ��tica. Formaci��n y asesoramiento en gesti��n energ��tica y la implementaci��n de la ISO 50001, que establece los requisitos que debe tener un sistema de gesti��n de la energ��a en una organizaci��n para ayudarla a mejorar su desempe��o energ��tico, aumentar su eficiencia energ��tica y reducir los impactos ambientales, as�� como a incrementar sus ventajas competitivas dentro de los mercados en los que participan, todo esto sin sacrificio de la productividad.▪ Identificaci��n si existiese e implementaci��n de acciones de buenas pr��cticas ambientales que conlleven a la instauraci��n de una Pol��tica al respecto en la empresa.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas.

2.3.	INCREMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE PROCESOS
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Proceso de consultor��a para el an��lisis de los siguientes sistemas y equipos:<ul style="list-style-type: none">○ Sistemas de iluminaci��n.○ Equipos de producci��n energ��tica y/o climatizaci��n.○ Tecnolog��as de abastecimiento energ��tico.○ Sistemas de aislamiento t��rmico.○ Sistemas de ahorro de agua.○ Sistemas para la reducci��n de la contaminaci��n.○ Sistemas para el aprovechamiento y valorizaci��n de residuos.○ Sistemas de aislamiento ac��stico.○ Sistemas de monitorizaci��n de consumos energ��ticos de los equipos productivos.▪ Implantaci��n de mejoras en los sistemas y procesos operativos y productivos anteriormente mencionados, que permitan incrementar su sostenibilidad ambiental.▪ La implantaci��n de otro tipo de mejoras que permitan mejorar la sostenibilidad ambiental de los procesos productivos/operativos podr��a considerarse igualmente elegible si cuenta con la autorizaci��n expresa de la C��mara de Comercio.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas▪ Adquisici��n de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realizaci��n de las actividades indicadas.▪ Compra de otros aprovisionamientos. Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantaci��n de proyectos de Sostenibilidad y que se estimen necesarios para su desarrollo.
2.4.	ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACI��N DE UN SISTEMA DE GESTI��N AMBIENTAL ISO 14001
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<p>Este proyecto de implantaci��n incluye el asesoramiento y acompa��amiento a la empresa solicitante en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Implantaci��n de la nueva sistem��tica/metodolog��a de gesti��n indicada en el t��tulo de la actuaci��n: actividades de asesor��a, consultor��a, auditor��a.▪ Primera certificaci��n del sistema.

	<ul style="list-style-type: none">Integraci��n de los sistemas de gesti��n existentes: actividades de asesor��a, consultor��a.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas.

2.5.	CONSULOR��A PARA LA OPTIMIZACI��N DE LA PRODUCCI��N EN BASE A LA MINIMIZACI��N DEL IMPACTO AMBIENTAL
-------------	---

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">Proceso de consultor��a para el an��lisis de la producci��n<ul style="list-style-type: none">Diagn��sticos de puntos de mejora en los procesos operativos.Estudios de aplicaci��n de herramientas y metodolog��as lean manufacturing, 6 Sigma, 5S, etc.Estudios de simulaci��n de procesos productivos.Definici��n o redefinici��n del lay-out de planta.Modelado CAD de la planta.Ejecuci��n de escenarios "qu�� pasar��a si" para comparar diferentes escenarios.Implantaci��n de mejoras en los sistemas y procesos operativos y productivos anteriormente mencionados, que permitan minimizar su impacto ambiental.La realizaci��n de otro tipo de estudios de organizaci��n de la producci��n por parte de terceros podr��a considerarse elegible si cuenta con la autorizaci��n expresa de la C��mara de Comercio.
------------------------------------	---

GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas.Adquisici��n de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realizaci��n de las actividades indicadas.Gastos derivados de la implantaci��n de soluciones software.
-------------------------	--

2.6.	INSTALACI��N DE FUENTES DE ENERG��AS RENOVABLES Y M��S EFICIENTES
-------------	--

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">Proceso de consultor��a para realizar las siguientes actividades:<ul style="list-style-type: none">Estudio e identificaci��n de necesidades de mejora en los sistemas de suministro de energ��a.Inspecci��n y evaluaci��n del sistema de energ��a a instalar.An��lisis y definici��n de propuestas de mejora.Introducci��n al dise��o de la instalaci��n de dicha fuente de energ��a.Instalaci��n y puesta en marcha del sistema de autoconsumo determinado en el proceso de consultor��a, por ejemplo, de tipo fotovoltaico.
------------------------------------	---

GASTOS ELEGIBLES

- Prestaci  n de servicios para la realizaci  n de las actividades indicadas.
- Adquisici  n de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios o resultantes de los an  lisis para la realizaci  n de las actividades indicadas, por ejemplo, el requerido para el aprovechamiento de la energ  a solar fotovoltaica (placas fotovoltaicas, inversor, equipo de monitorizaci  n, etc.).

3. ECONOM  A CIRCULAR

3.1.

IMPLANTACI  N DE SISTEMAS DE RECONOCIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PRODUCTO/ SERVICIO

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Evaluaci  n de la oferta de productos y posibilidad de ampliaci  n hacia productos sostenibles.
- An  lisis de proveedores, capacidad de solicitud de etiquetados evaluando el desempe  o sostenible.
- Estudio de las materias utilizadas en producci  n y posibilidad de reemplazo por materiales certificados con caracter  sticas sostenibles:
 - Org  nicos;
 - Renovables;
 - Reciclables;
 - Biodegradables...
- Establecimiento de estrategias para la potenciaci  n de la econom  a circular del producto/servicio (garant  as de reparaci  n o reemplazo).
- Impulso a la utilizaci  n de etiquetas de calidad, permitiendo a los clientes la valoraci  n de la compra.
- Implantaci  n de sistemas que aumenten la transparencia y trazabilidad en la cadena de suministro de materiales y componentes.

GASTOS ELEGIBLES

- Prestaci  n de servicios para la realizaci  n de las actividades indicadas.

3.2.

DISE  O Y DESARROLLO DE ENVASES Y EMBALAJES SOSTENIBLES

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- An  lisis del dise  o y desarrollo de envases y embalajes en productos.
- Dise  o o redise  o de los envases y embalajes de los productos de la empresa para introducir mejoras en el impacto medioambiental:
 - Instalaci  n de software para el dise  o de envases y embalajes;
 - Eliminaci  n de pl  sticos de un solo uso en envases, embalajes o etiquetados;

	<ul style="list-style-type: none">o Utilizaci��n de materiales reciclados en la fabricaci��n de envases;o Utilizaci��n de envases con certificaci��n de sostenibilidad (FSC, PEFC).
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">■ Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas.■ Gastos derivados de la implantaci��n de soluciones software.

3.3. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">■ An��lisis de la gesti��n de residuos y productos contaminantes.■ Asesoramiento para la implantaci��n de sistemas de gesti��n de residuos.■ Creaci��n de sistemas de reciclado y valorizaci��n de residuos o subproductos en el proceso productivo.■ Evaluaci��n de la capacidad de reducci��n o mitigaci��n del uso de productos qu��micos peligrosos, sustancias t��xicas y otros residuos perjudiciales para el medioambiente.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">■ Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas.■ Adquisici��n de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realizaci��n de las actividades indicadas, como sistemas de sistemas de gesti��n de residuos.■ Gastos derivados de la implantaci��n de soluciones software

3.4. ECODISE  O: DISE  O DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS SOSTENIBLES

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">■ Dise��o, desarrollo e ingenier��a de producto que permitan obtener un prototipo no comercializable del nuevo producto/servicio o del servicio/producto mejorado (sustancialmente): ingenier��a b��sica, ingenier��a de detalle, desarrollo, ecodise��o, dise��o para reciclaje, simulaciones y c��lculos, planos de fabricaci��n, fabricaci��n de prototipos no comercializables.■ Ensayos, an��lisis, pruebas, etc., sobre el prototipo generado para la validaci��n del funcionamiento.■ An��lisis de ciclo de vida del producto/servicio.■ Estudio de huella h��drica y/o huella de carbono del producto/servicio.■ Evaluaci��n del impacto de los recursos y desarrollo de estrategias de aprovisionamiento de materias primas correspondientes que promuevan la sostenibilidad.
------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none">▪ Análisis de viabilidad del desarrollo de productos con materiales biodegradables o compostables.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.

3.5. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA DE LOS PRODUCTOS (ACV)

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Estudio proceso de extracción de materias primas, búsqueda de empresas y sistemas respetuosos con el clima y el medioambiente.▪ Análisis de la capacidad de introducción de productos con propiedades de circularidad, reciclabilidad y durabilidad.▪ Adopción de criterios para la reducción y reutilización de plásticos.▪ Implantación de software comercial para la evaluación del ciclo de vida de los productos, que facilite la revisión periódica y la mejora del desempeño ambiental y la reducción del impacto de los productos.▪ Incorporación de instrucciones para el correcto desecho de los componentes del producto.▪ Análisis de la reutilización de productos desechados.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.▪ Gastos derivados de la implantación de soluciones software.

3.6. CÁLCULO DE LA HUELLA HÍDRICA

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Análisis del proceso productivo.▪ Análisis de la cadena de suministro.▪ Cálculo de los consumos de agua en operaciones directas e indirectas.▪ Identificación y propuesta de mejoras.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

3.7. CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN NUEVO MODELO DE NEGOCIO CIRCULAR

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">▪ Ideación de negocio circular, definiendo las necesidades cubiertas, foco de clientes o propuesta de valor del negocio.▪ Análisis de situación actual, detectando debilidades.
------------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Redefinición estratégica. ▪ Identificación de productos/servicios acordes para un modelo circular. ▪ Diseño de producto/servicio. ▪ Definición del mapa de ciclo de vida del producto/servicio. ▪ Evaluación puntos de desecho y fijación de estrategias circulares.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

4. DESARROLLO SOSTENIBLE

4.1.	AUDITORÍA PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE PROCESOS
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditorías energéticas. ▪ Certificación Sistema de Gestión de Energía según ISO 50001. ▪ Diagnósticos de ecoeficiencia. ▪ Auditorías de consumo de materias primas en el proceso productivo. <p>La realización de otro tipo de auditorías de sostenibilidad ambiental de los procesos de producción y/o distribución por parte de terceros podría considerarse elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.</p>
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas. ▪ Compra de otros aprovisionamientos. Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantación de proyectos de Sostenibilidad y que se estimen necesarios para su desarrollo.
4.2.	DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición de planes de movilidad laboral sostenible. ▪ Optimización de los actuales sistemas de transporte y distribución. ▪ Auditorías de transporte para la flota de vehículos de la empresa. ▪ Implantación de medidas que permitan reducir las emisiones de la flota.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prestación de servicios para la realización de las actividades indicadas.

	<ul style="list-style-type: none">Adquisici��n de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realizaci��n de las actividades indicadas.Gastos derivados de la implantaci��n de soluciones software.
--	--

4.3.	PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">Realizaci��n de un Plan de Responsabilidad Social Empresarial.Alineaci��n de estrategias corporativas con los ODS y la Agenda para el desarrollo sostenible 2030.
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas.

4.4.	IMPLANTACI��N DE HERRAMIENTAS PARA EL TELETRABAJO
ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none">An��lisis de la infraestructura TI del cliente.Asesoramiento para la implantaci��n de las medidas y herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo en m��todo teletrabajo. <p>La implantaci��n de este tipo de mejoras permite contribuir a la reducci��n de consumo de energ��a, mejorando la sostenibilidad ambiental.</p>
GASTOS ELEGIBLES	<ul style="list-style-type: none">Prestaci��n de servicios para la realizaci��n de las actividades indicadas.Adquisici��n de equipamiento y/u otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realizaci��n de las actividades indicadas.Gastos derivados de la implantaci��n de soluciones software

4 GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES

Los siguientes tipos de gastos son considerados no elegibles dentro del Programa Sostenibilidad.

x	Contribuciones en especie y pagos en efectivo o por alg��n medio no admitido en la convocatoria o indicado en el apartado 5. JUSTIFICACI��N DE GASTOS.
x	Los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar), as�� como toda clase de impuestos y aranceles , no se consideraran subvencionables en ning��n caso.
x	Gastos no relacionados con las actividades del Plan de Implantaci��n de Proyectos de Sostenibilidad.
x	Gastos derivados del alquiler del equipamiento o hardware
x	Gastos o inversiones que se hayan realizado previamente a la admisi��n en la Fase II del programa o con posterioridad a las fechas l��mite estipuladas por la C��mara de Comercio
x	Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formaci��n.
x	Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, as�� como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
x	Costes relativos a la ejecuci��n de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan la reducci��n del impacto medioambiental de la empresa o mejoras significativas.
x	Gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de car��cter continuo o peri��dico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan.
x	Gastos de adquisici��n de maquinaria, bienes de equipo y, en general, todo tipo de medios y recursos productivos que no supongan la introducci��n de mejoras significativas en materia de sostenibilidad. La renovaci��n o el mero incremento del n��mero de equipos por/con otros con la misma finalidad, que no generen mejora medioambiental. La adquisici��n de tecnolog��a y recursos que se puedan considerar convencionales y/o indispensables para la actividad rutinaria de la organizaci��n.
x	Compra de hardware que no sea estrictamente necesario para la utilizaci��n de las soluciones indicadas en el apartado 3. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II - SOSTENIBILIDAD, excluyendo, en todo caso, servidores y ordenadores, tanto port��tiles como de sobremesa.
x	Gastos de adquisici��n de veh��culos.
x	Adaptaciones a nuevas versiones de las Normas, as�� como gastos derivados del mantenimiento o renovaci��n de certificados.

- ✘ La ejecución de actividades necesarias para que la entidad se adapte a la normativa, entendiendo esta como el conjunto de leyes, normas, etc., de obligado cumplimiento para la organización.
- ✘ Gastos de adquisición de terrenos, inmuebles, construcción de plantas y obra civil.
- ✘ La investigación básica: aquella que se emprende sin pensar en ninguna aplicación o utilización predeterminada, siendo un requisito indispensable para acceder al incentivo la búsqueda de un objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial.
- ✘ Gastos asociados al transporte del material adquirido.
- ✘ Gastos financieros producidos como consecuencia de inversiones realizadas.

5 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La empresa beneficiaria justificará sus gastos a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas de las Cámaras de Comercio, <https://justifica.camaras.es/ayudas> en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos, conforme a las siguientes indicaciones:

1	Evidencias de publicidad FEDER	<ul style="list-style-type: none">▪ Cartel A3: Fotografía en color y nítida del beneficiario con la inversión realizada donde se visualice correctamente el logo o placa de FEDER.▪ Web de la empresa en la que se deberá incluir una breve descripción con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE incluyendo la identificación FEDER de acuerdo con la Normativa “[Nombre de la empresa] ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, y gracias al que ha [descripción de la operación] para apoyar la creación y consolidación de empresas innovadoras. [Fecha de la acción]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa Sostenibilidad de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara].” Una manera de hacer Europa <p>Habrà que aportar pantallazo de la web en color, fechado, y URL al apartado de la web que contenga esta información</p>
2	Facturas pagadas	<p>Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Fecha de la factura.▪ Número de la factura.▪ Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria.▪ Descripción del gasto incurrido en la factura.▪ Importe unitario por artículo.▪ Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.
3	Justificante del pago	<p>La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, <u>no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo</u>, ni los no justificados mediante los documentos señalados a continuación:</p> <p>Formas de pago aceptadas:</p> <p>a) Pagos realizados mediante <u>transferencia</u>: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto. En el caso de transferencias realizadas a través de banca electrónica, el pago se podrá</p>

acreditar mediante documento bancario en el que se haga menci  n expresa a los siguientes conceptos:

- 1) Fecha-Valor del pago
- 2) Identificaci  n del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia CIF y denominaci  n social).
- 3) Concepto en que se ordena el pago, con remisi  n, en su caso, al n  mero o n  meros de facturas a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deber   ir acompa  ado de la documentaci  n complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago)

No obstante, no se aceptar  n aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales se  alados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

- b) Pagos realizados mediante cheque bancario: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- c) Pagos realizados mediante pagar  : copia del pagar   y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagar   que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedar   acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
- e) Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.
- f) Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificaci  n de cesi  n de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesi  n.

		<p>En el caso de facturas con IRPE, como justificante de pago del mismo se deber�� aportar:</p> <ul style="list-style-type: none">Modelo 111 en el cual se incluya la retenci��n declarada.Justificante de pago de dicho modelo 111.Modelo 190 - En caso de que el gasto sea declarado con anterioridad a la emisi��n del modelo 190, se deber�� aportar mayor contable de Hacienda P��blica Acreedora por retenciones practicadas, en el cual sea posible verificar el detalle de retenciones incluidas en el modelo 111 y su asiento contable de compensaci��n de pago.
4	Extracto bancario	<p>Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos.</p>
5	Evidencia del gasto	<p>La C��mara de Comercio informar��, para cada proyecto implantado, cu��les son las evidencias que es necesario presentar.</p> <ul style="list-style-type: none">En el caso de bienes intangibles, evidencia del gasto realizado (informe, estudio, encuesta, etc.)En el resto de los casos, prueba gr��fica fechada del bien adquirido <p>No obstante, se podr�� solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado.</p> <p>En el caso de elaboraci��n de productos, videos... ser�� necesario incluir el logotipo FEDER para reflejar adecuadamente la financiaci��n de dichos elementos por los Fondos comunitarios. Asimismo, ser�� conveniente incorporar pantallazos de aquellos elementos que sufran mejoras tras haber sido apoyados por el Programa (pantallazos antes y despu��s de recibir el apoyo), para que se pueda observar de manera clara el beneficio del Programa para la empresa.</p>
6	Identificaci��n Financiera	<p>Formulario de identificaci��n financiera, conforme al modelo facilitado por la C��mara, necesario para el pago de la ayuda.</p> <p>Se podr��n tener en cuenta otros certificados de titularidad de cuenta si est��n sellados y firmados por la entidad bancaria, o si tienen la firma digital de la entidad bancaria, en cuyo caso deber�� subirse a la plataforma el original digital.</p>
7	Declaraci��n jurada	<p>Declaraci��n jurada sobre los gastos presentados por la empresa beneficiaria, conforme al modelo facilitado por la C��mara.</p>